

COMPETENCIA UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA DEL
DERECHO ADMINISTRATIVO EN AMÉRICA LATINA

Final Internacional

San José de Costa Rica
18 de noviembre de 2011

Reglamento

ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Ámbito de aplicación

El presente reglamento rige la ejecución de la final internacional que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2011, en la Ciudad de San José de Costa Rica.

Este documento forma parte integrante de las directrices de la competencia internacional organizada por la Fundación Konrad Adenauer, y se complementa por el reglamento que rige las eliminatorias regionales.

1.2 Equipos participantes

Los equipos participantes en la final internacional, serán aquellos que hayan obtenido el primer lugar en las eliminatorias regionales celebradas en México, Centroamérica y Sudamérica, de conformidad con el reglamento de las eliminatorias regionales.

Los equipos participantes en la final internacional, estarán compuestos por los mismos alumnos que hayan participado en la eliminatoria regional respectiva, de conformidad con el reglamento que rige las eliminatorias regionales.

En ningún caso, se podrá modificar la integración de un equipo entre la eliminatoria regional, y la final internacional. En caso de que alguno(s) de los miembros del equipo no pueda asistir a la final internacional, su lugar quedará vacante. La Fundación Konrad Adenauer, se reserva el derecho de aceptar la variación en la integración de algún equipo participante en la final internacional.

En caso de que el equipo ganador de una eliminatoria regional no pueda asistir a la final internacional, deberá comunicarlo por escrito a la Fundación Konrad Adenauer, en carta

remitida por el tutor académico. La Fundación podrá considerar invitar al segundo lugar de la respectiva eliminatoria regional a la final internacional.

1.3 Traslado, hospedaje y alimentación

La Fundación Konrad Adenauer, financiará los gastos de traslado, alojamiento y alimentación, de cada uno de los integrantes de los equipos participantes en la final internacional. La Fundación financiará la estadía de los participantes un día antes, y hasta un día después, de la ejecución de la final internacional.

La forma de transportación y lugar de alojamiento, serán decididos por la Fundación Konrad Adenauer, observando los criterios de economía y buen manejo de los recursos.

Los equipos participantes son responsables de llevar a cabo todos los trámites migratorios correspondientes, para su legal internación en el país donde se llevará a cabo la final internacional. La Fundación Konrad Adenauer proporcionará documentación a cada estudiante y tutor académico, que ampare su participación en la final internacional.

ARTÍCULO 2. ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LA SENTENCIA

2.1 Generales

Cada equipo finalista deberá elaborar la sentencia del caso hipotético correspondiente a la eliminatoria regional en la que participó.

En la edición 2011 de la competencia, cada equipo deberá elaborar la sentencia asumiendo el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Como "Anexo 1" del presente reglamento, se adjuntan los criterios de fondo para la elaboración de las sentencias.

2.2 Formato

En la carátula de la sentencia deberán incluirse los siguientes datos:

- 1. Título de la competencia;
- 2. Nombre del caso;
- 3. Órgano judicial que emite la sentencia;
- 4. Nombre de la parte actora y demandada;
- 5. Fecha en que se emite (fecha de envío a la Fundación Konrad Adenauer, ver punto 2.3);
- 6. La leyenda "Sentencia sobre el Fondo y Reparaciones".
- 7. Nombre de la Universidad;
- 8. Nombre de la eliminatoria en la cual participó.

La sentencia deberá enviarse en formato Word con las siguientes características:

- 1. Márgenes de 2.5 cm en cada lado de la página;
- 2. Interlineado 1.5;
- 3. Tipo de letra: Times New Roman, tamaño de letra: 12;
- 4. Número de página en el lado inferior derecho;
- 5. La sentencia deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas, incluyendo las notas al pie y excluyendo la carátula.

2.3 Envío de la sentencia

El horario y fecha límite para el envío de las sentencias, será las 00:00 hrs (GMT -06:00, hora Ciudad de México), del lunes 31 de octubre de 2011. Los envíos deberán realizarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: christian.steiner@kas.de, y patricia.uribe@kas.de

2.4 Penalizaciones

Por cada numeral establecido en el inciso 2.2 que se incumpla, se penalizará con una reducción de 5 puntos del puntaje total del equipo.

Por cada día de retraso en el envío de sentencia (inciso 2.3), el equipo recibirá una penalización de 10 puntos sobre el puntaje total.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN ORAL DE LA SENTENCIAS

3.1 Procedimiento general

Cada equipo presentará su sentencia, ante los Magistrados/Ministros participantes, en el marco del XVIII Encuentro Anual de Cortes y Salas Constitucionales de América Latina, organizado por el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, de la Fundación Konrad Adenauer, y los otros equipos finalistas.

Cada equipo decidirá libremente el número de estudiantes que expondrán la sentencia, quienes dispondrán de 20 minutos para dicha presentación. Durante la exposición, los equipos podrán emplear todo tipo de diapositivas, presentaciones en formato power-point, y demás elementos audio-visuales que consideren pertinentes.

Al término de la presentación, se abrirá la sesión de preguntas y respuestas para los Magistrados/Ministros, la cual se realizará hasta por 10 minutos.

Al término de la sesión de preguntas y respuestas, algunos Magistrados/Ministros realizarán comentarios sobre el caso.

El orden de presentaciones, así como de Magistrados/Ministros a cargo de los comentarios, es el siguiente:

Moderador: MAGISTRADO ERNESTO JINESTA LOBO, SALA CUARTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE COSTA RICA.

CASO 1: PASO MIGRATORIO

Comentarios **MAGISTRADO ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE. PRESIDENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA.**

CASO 2: EL FISCAL INHABILITADO

Comentarios **MINISTRO LESLIE VAN ROMPAEY PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE URUGUAY.**

CASO 3: LA COLONIA CAÑAMERA

Comentarios **MINISTRO IVÁN ARÓSTICA MALDONADO, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CHILE.**

3.2 Identificación de los equipos participantes

En la final internacional, los participantes podrán identificarse plenamente ante los Magistrados/Ministros, incluyendo los datos sobre su país de procedencia, Universidad y nombres de los integrantes del equipo

3.3 Prohibiciones durante la realización de las exposiciones y penalizaciones por incumplimiento

Durante la presentación de las sentencias queda estrictamente prohibido:

- Mantener comunicación verbal durante la presentación de otro equipo. Faltar a esta norma será causa de amonestación, y a discreción de la coordinación de la competencia, de descalificación;
- Cualquier tipo de comunicación entre los estudiantes y el público presente en el auditorio. Quien no cumpla con esta norma será descalificado;
- Iniciar o mantener alguna conexión con Internet y el uso de teléfonos celulares o cualquier medio de comunicación hacia el exterior del auditorio. Quien falte a esta norma será descalificado;
- Faltar a la formalidad y el respeto debidos durante el debate. Quien, a juicio de la Fundación Konrad Adenauer o de los Magistrados/Ministros, falte a esta norma, quedará descalificado.

ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN

4.1 Generales

Cada equipo será evaluado por su escrito de sentencia, y por la presentación oral de la misma. El jurado calificador será determinado por la Fundación Konrad Adenauer. En la final internacional, no se tomarán en cuenta ni las calificaciones, ni el desempeño de los equipos en las eliminatorias regionales.

4.2 Evaluación del escrito de sentencia

Cada sentencia será *dictaminada* por el autor del caso hipotético en concreto. El dictamen del autor, será entregado a la Fundación Konrad Adenauer, quien a su vez, lo transmitirá al Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con base en dicho dictamen, el Secretario calificará la sentencia sobre una base de 50 a 100 puntos. El puntaje que el Secretario de la Corte Interamericana asigne a cada sentencia, será transmitido a la Fundación Konrad Adenauer, quien recabará la información y la mantendrá en el expediente del equipo.

La evaluación recibida por el Secretario de la Corte Interamericana, corresponde al 50% del puntaje total del equipo.

El dictamen y la evaluación de la sentencia, serán entregados a los equipos al término de la gran final internacional.

4.3 Evaluación de la presentación oral

La presentación oral de las sentencias de cada equipo, será evaluada por cada uno de los miembros del Comité, el cual será integrado por algunos Magistrados/Ministros participantes en el XVIII Encuentro.

Cada uno de los Magistrados/Ministros miembros del Comité, evaluarán a cada equipo sobre una base de 50 a 100 puntos.

La suma de los puntajes recibidos por los Magistrados/Ministros integrantes del Comité, corresponde al otro 50% de la calificación.

Las calificaciones recibidas por cada uno de los miembros del Comité, serán entregados a los equipos al término de la gran final internacional.

4.4 Puntaje total

El puntaje total del equipo se compondrá de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{50\% puntaje de la sentencia evaluada por el} \\
 & \text{Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos} \\
 & \text{(Calificación sobre una base de 50 a 100 puntos)} \\
 & \qquad \qquad \qquad + \\
 & \text{50\% suma de las calificaciones de los integrantes del Comité} \\
 & \text{durante la presentación oral de las sentencias} \\
 & \text{(Calificación de cada uno de los miembros del Comité} \\
 & \text{sobre una base de 50 a 100 puntos)} \\
 & \qquad \qquad \qquad = \\
 & \text{100\% PUNTAJE TOTAL DEL EQUIPO}
 \end{aligned}$$

Ejemplo:

Equipo X.-

Recibió un puntaje de **83** por su *escrito de sentencia*.
 $83 / 2$ (entre 2 ya que es el 50% del puntaje total): **41.5**

En la *presentación oral* de la sentencia recibió los siguientes puntajes:

- 90** puntos por el miembro 1 del Comité
- 77** puntos por el miembro 2 del Comité
- 89** puntos por el miembro 3 del Comité,
- 95** puntos por el miembro 4 del Comité,
- 85** puntos por el miembro 5 del Comité

$90+77+89+95+85= 436 / 5$ (entre 5 ya que es el número de integrantes del Comité en el ejemplo) = **87.2**
 $87.2 / 2$ (entre 2 ya que es el 50% del puntaje total): **43.6**

El puntaje total del equipo X es el siguiente:

$$41.5 + 43.6 = 85.1$$

4.5 Premios

El equipo con el mayor puntaje, será declarado CAMPEÓN INTERNACIONAL DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LA COMPETENCIA UNIVERSITARIA "LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN AMÉRICA LATINA".

En caso de empate en los puntajes, los equipos empatados serán declarados campeones internacionales.

Las sentencias de los tres equipos participantes en la final internacional, serán publicadas en el Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2012, del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.

ANEXO 1

CRITERIOS DE FONDO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL UNIVERSITARIA 2011¹

Los siguientes son criterios mínimos que debe contener un escrito de sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se han realizado las adecuaciones pertinentes para efectos de la competencia. Así, por ejemplo, se omiten las partes relativas a “procedimiento ante la Corte” y “prueba”, ya que no son aspectos meramente de fondo y no serían indispensables para la evaluación de los equipos, entre otras cuestiones.

El orden de los elementos es importante, sin embargo, no es determinante para la evaluación global del escrito. Si los participantes llegaran a variar la posición de los mismos, ello debe ser considerado por los jueces como un aspecto que puede llegar a favorecerlos si implica una mejor lógica y coherencia de la sentencia respectiva.

1. Nombre del caso.

2. Base jurídica para la emisión de la sentencia: se trata, básicamente, de los artículos que sirven para justificar el dictado de la sentencia. Estos artículos se refieren a la Convención Americana y al Reglamento de la Corte. En ocasiones, también al Estatuto de la Corte. Los participantes deben ser cuidadosos al citar tales disposiciones. Así, por ejemplo, si el caso abarca el estudio de excepciones preliminares presentadas por el Estado, esta parte de la sentencia debe hacer referencia a las disposiciones respectivas a tal tema.

3. Introducción de la causa y objeto de la controversia: esta parte es fundamental ya que debe fijar claramente la *litis* del caso. En este sentido, en esta parte debe hacerse referencia sucinta a:

- los hechos que está sometiendo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Corte, así como a los alegatos de derecho que plantea y las pretensiones de reparación. En esta parte no es necesario una recapitulación de los hechos, bastará que los equipos señalen en su sentencia:
 - “Los hechos se establecen de conformidad con el caso de la eliminatoria regional X, publicado en la página del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer”.
- los alegatos y solicitudes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- la posición del Estado, que puede ser de allanamiento total o parcial al caso, o de rechazo del mismo, dependiendo de los hechos del caso hipotético.

¹ La Fundación Konrad Adenauer agradece el apoyo de la Mtra. Yuria Saavedra, abogada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su apoyo en la elaboración del presente Anexo.

4. **Excepciones preliminares:** esta parte se incorporará sólo en caso de que el Estado las haya presentado. Debe quedar claro qué excepciones está oponiendo el Estado, a qué hechos o a qué alegatos de derecho se dirigen, y si tienen por objeto sustraer a la Corte del conocimiento de todo el caso, o sólo de una parte del mismo. Aun cuando los casos hipotéticos son omisos al establecer las posibles excepciones preliminares interpuestas por el Estado, las sentencias deberán incluirlas, en la medida en que los equipos las consideren pertinentes. Lo más importante a evaluar en esta sección es la fundamentación que en uno u otro sentido hagan los participantes para admitir o desechar las excepciones.
5. **Competencia:** esta sección es relevante sobre todo si el caso plantea problemas de competencia de la Corte, ya sea temporal, material, personal, etc. Esta parte puede estar directamente relacionada con la de excepciones preliminares, en su caso.
6. **Reconocimiento de responsabilidad internacional:** esta parte deberá incorporarse si de los hechos del caso hipotético, se desprende que el Estado reconoció en alguna medida su responsabilidad internacional.
7. **Parte considerativa o motiva:** en esta sección de la sentencia los participantes deben abordar todos los aspectos de derecho alegados. El orden del análisis de los derechos o violaciones de derechos humanos dependerá de la creatividad y criterio de los participantes. Sin embargo, lo que debe tomarse en cuenta, independientemente de la estructura del análisis que elijan los participantes, es:
 - Referencia a los alegatos específicos de cada una de las partes, debe quedar clara la base de derecho que debe analizar la Corte;
 - Fundamentos de derecho, incluyendo la jurisprudencia de la Corte Interamericana aplicable;
 - Análisis. Los participantes deben hacer referencia sucinta al derecho aplicable; y,
 - Conclusiones.
8. **Reparaciones.**
9. **Puntos resolutivos:** los participantes deben hacer referencia con claridad a las “declaraciones” de la Corte, es decir, a las violaciones de derechos humanos que encontró la Corte. Eventualmente, también deben indicar aquellas violaciones que la Corte no estimó que tuvieron lugar. Asimismo, en esta parte los participantes deben precisar las “disposiciones” u órdenes de la Corte que, básicamente, se refieren a las reparaciones que anteriormente en la sentencia la Corte estimó que el Estado debe llevar a cabo.